

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad 1100140030532021-00018-00

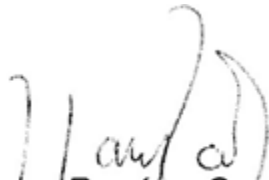
Acreditado el registro del embargo sobre el inmueble objeto identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 50N-20433153, conforme a lo petitionado por el apoderado del extremo actor, la Juez Resuelve:

Decretar el secuestro y para la práctica de la diligencia se ordena comisionar, a la Alcaldía Local de la zona en que se encuentra ubicado e inmueble objeto de entrega y/o al Juez de Descongestión de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples, con base en lo estipulado en el artículo 38 del Código General del Proceso, artículo 3 de la Ley 2030 de 2020 y la Sentencia de Tutela STC22050-2017 Radicación n.º 76111-22- 13-000-2017-00310-01, proferida por la Corte Suprema de Justicia el 19 de diciembre de 2017

La comisión se justifica en virtud de la carga laboral del despacho, sumado a la a posibilidad de los Alcaldes Locales, que tiene la facultad de subcomisionar a los inspectores de policía y/o los jueces creados para la práctica de estas diligencias, la dificultad de desplazamiento (por la ubicación, problemas de movilidad y/o especialización en esta función tratándose de los jueces) y acceso a la colaboración de la policía y demás autoridades que prestan su colaboración para estas diligencias.

Designar como secuestre a la persona que aparece en el acta que se adjunta a la presente decisión y que hace parte integral de la misma y a quien se fija como honorarios provisionales al auxiliar de la justicia la suma de doscientos diez mil pesos (\$210.000.00). Adviértase que al auxiliar deberá informarse la fecha y hora de la diligencia. Líbrese despacho comisorio con los insertos legales.

Notifíquese, (2)


Naricy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior se notifica por estado No.162 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 24 de septiembre de 2021
Luz Stella Garzón Secretaria